

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

27 JUL 2022

RESOLUCIÓN N° 2329 /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 08 de julio de 2022, de doña Viviana Rodríguez Marín, Presidenta de Organización Kiñerun Emprende, solicitando la autorización para la realización de actividad denominada "Concientización sobre La importancia del Reciclaje".
4. Correo Electrónico de fecha 11 de julio de 2022, escrita por Karina Barrera Ortiz, Encargada del Programa Niñez y Juventud del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respaldando la realización del evento solicitado por "Kiñerun Emprende".
5. Informe inspectivo, de fecha 20 de julio de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente.
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1- **AUTORIZESE** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a feria esporádica denominada "**Concientización sobre La importancia del Reciclaje**" ejerciendo actividad económica, en Pio Nono entre Bellavista y Dardignac. Lo anterior, únicamente por el día 30 de julio de 2022 desde las 08:00 hasta las 18:00 horas, el que solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, y participando 52 personas según se detalle a continuación:

	NOMBRE	RUT	GIRO
1	ANA MARIA CERDA PEREIRA	17.730.631-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
2	ANA RETAMALES IBARRA	10.434.343-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
3	ANDREA TAPIA VÉLIZ	19.792.439-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
4	ANYEL CIFUENTES VERCOUTERE	18.630.418-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
5	CAMILA TENORIO OGAZ	19.528.795-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
6	CAMILA GONZALEZ MORENO	17.495.925-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
7	CAROLINA UNDURRAGA MORA	17.942.641-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
8	BELLA BENZ RODRÍGUEZ	7.252.089-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
9	CHRISTIAN RETAMALES IBARRA	16.148.360-5	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
10	CRISTINA ARTAL ESCOBAR	18.904.423-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
11	CRISTINA MARÍN HINOJOSA	8.951.783-4	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
12	DAMARIS NIETO SOTO	20.672.021-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
13	DANIELA BARRERA LANGUE	16.801.989-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
14	DANIELA RETAMALES IBARRA	15.410.147-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
15	DARLYN VALENCIA ACEVEDO	18.527.922-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
16	DORIS GÁLVEZ HEREVIA	9.211.399-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
17	FÉLIX LEIVA URIBE	15.721.191-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
18	FRANCISCA GARRIDO ÁVILA	20.096.760-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
19	HELENA AYALA JARA	18.459.056-5	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
20	HILDA PAILLAQUEO ALIAGA	13.550.068-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
21	ISIDORA INOSTROZA RETAMALES	20.404.871-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
22	JAZMÍN CAMPOS MUÑOZ	16.976.977-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
23	JENNY PIÑA PÉREZ	18.063.822-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
24	KAREN FLORES ERAZO	16.426.114-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
25	KAREN BENAVIDES FERRADA	16.796.523-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
26	KAREN FUENTES FUENTES	18.128.768-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario

27	KARIN VILLAR FLORES	18.949.784-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
28	KEVIN TOLEDO ANDIA	18.669.254-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
29	LIDIA LÓPEZ NIRIPIL	16.145.896-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
30	LORENA MUÑOZ PULGAR	10.947.354-5	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
31	LUIS PEÑALOZA MORALES	12.254.188-6	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
32	MARCELA GALÁN SALGADO	13.676.843-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
33	MARGARITA MARTIN MARTIN	18.947.749-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
34	MAYLEN FORTINI FORTINI	19.820.593-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
35	NICOLE FABÁ ARANEDA	17.678.870-4	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
36	NICOLLETTE BAIS RODRÍGUEZ	16.799.562-4	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
37	PATRICIA STUARDO OLATE	13.601.197-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
38	PATRICIO LEIVA FERNÁNDEZ	16.457.662-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
39	PAULA ARAYA GARRIDO	19.456.038-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
40	RODRIGO MUÑOZ PULGAR	10.677.541-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
41	ROSA GARAY ALVAREZ	26.519.772-8	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
42	SABRINA VARAS VARAS	15.607.586-8	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
43	SOLANGE DELGADO PACHECO	13.240.801-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
44	TAMARA BUSTOS MUÑOZ	19.260.350-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
45	TATIANA MUÑOZ SOTO	18.947.456-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
46	VALENTINA ALEGRÍA VIGNOLO	19.360.912-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
47	VALENTINA MEZA CORDERO	18.945.797-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
48	VIVIANA RODRÍGUEZ MARÍN	20.652.898-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
49	VIVIANA VALENZUELA HERNÁNDEZ	12.855.719-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
50	XIMENA PAREDES VERGARA	10.665.326-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
51	YANIRA MARTÍNEZ RAMÍREZ	18.409.202-6	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
52	YENNY ARAYA GARRIDO	19.456.037-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente.

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña Viviana Rodríguez Marín, Presidenta de Organización Kiñerun Emprende, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento de la feria, en el sector autorizado. A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad denominada "Concientización sobre La importancia del Reciclaje".

5.- **DEJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "Concientización sobre La importancia del Reciclaje", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza Municipal N°78, que regula el comercio en la vía pública.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

SSM / GLC / VCM / jpd



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

12 7 JUL. 2022

2329

RESOLUCIÓN N° /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 08 de julio de 2022, de doña Viviana Rodríguez Marín, Presidenta de Organización Kiñerun Emprende, solicitando la autorización para la realización de actividad denominada "Concientización sobre La importancia del Reciclaje".
4. Correo Electrónico de fecha 11 de julio de 2022, escrita por Karina Barrera Ortiz, Encargada del Programa Niñez y Juventud del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, respaldando la realización del evento solicitado por "Kiñerun Emprende".
5. Informe inspectivo, de fecha 20 de julio de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone término a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente.
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1- AUTORIZESE el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, a feria esporádica denominada "**Concientización sobre La importancia del Reciclaje**" ejerciendo actividad económica, en Pío Nono entre Bellavista y Dardignac. Lo anterior, únicamente por **el día 30 de julio de 2022 desde las 08:00 hasta las 18:00 horas, el que solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, y participando 52 personas según se detalle a continuación:**

	NOMBRE	RUT	GIRO
1	ANA MARIA CERDA PEREIRA	17.730.631-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
2	ANA RETAMALES IBARRA	10.434.343-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
3	ANDREA TAPIA VÉLIZ	19.792.439-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
4	ANYEL CIFUENTES VERCOUTERE	18.630.418-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
5	CAMILA TENORIO OGAZ	19.528.795-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
6	CAMILA GONZALEZ MORENO	17.495.925-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
7	CAROLINA UNDURRAGA MORA	17.942.641-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
8	BELLA BENZ RODRÍGUEZ	7.252.089-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
9	CHRISTIAN RETAMALES IBARRA	16.148.360-5	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
10	CRISTINA ARTAL ESCOBAR	18.904.423-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
11	CRISTINA MARÍN HINOJOSA	8.951.783-4	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
12	DAMARIS NIETO SOTO	20.672.021-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
13	DANIELA BARRERA LANGUE	16.801.989-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
14	DANIELA RETAMALES IBARRA	15.410.147-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
15	DARLYN VALENCIA ACEVEDO	18.527.922-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
16	DORIS GÁLVEZ HEREVIA	9.211.399-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
17	FÉLIX LEIVA URIBE	15.721.191-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
18	FRANCISCA GARRIDO ÁVILA	20.096.760-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
19	HELENA AYALA JARA	18.459.056-5	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
20	HILDA PAILLAQUEO ALIAGA	13.550.068-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
21	ISIDORA INOSTROZA RETAMALES	20.404.871-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
22	JAZMÍN CAMPOS MUÑOZ	16.976.977-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
23	JENNY PIÑA PÉREZ	18.063.822-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
24	KAREN FLORES ERAZO	16.426.114-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
25	KAREN BENAVIDES FERRADA	16.796.523-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
26	KAREN FUENTES FUENTES	18.128.768-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario

27	KARIN VILLAR FLORES	18.949.784-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
28	KEVIN TOLEDO ANDIA	18.669.254-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
29	LIDIA LÓPEZ NIRIPIL	16.145.896-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
30	LORENA MUÑOZ PULGAR	10.947.354-5	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
31	LUIS PEÑALOZA MORALES	12.254.188-6	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
32	MARCELA GALÁN SALGADO	13.676.843-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
33	MARGARITA MARTIN MARTIN	18.947.749-K	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
34	MAYLEN FORTINI FORTINI	19.820.593-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
35	NICOLE FABA ARANEDA	17.678.870-4	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
36	NICOLLETTE BAIS RODRÍGUEZ	16.799.562-4	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
37	PATRICIA STUARDO OLATE	13.601.197-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
38	PATRICIO LEIVA FERNÁNDEZ	16.457.662-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
39	PAULA ARAYA GARRIDO	19.456.038-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
40	RODRIGO MUÑOZ PULGAR	10.677.541-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
41	ROSA GARAY ALVAREZ	26.519.772-8	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
42	SABRINA VARAS VARAS	15.607.586-8	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
43	SOLANGE DELGADO PACHECO	13.240.801-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
44	TAMARA BUSTOS MUÑOZ	19.260.350-1	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
45	TATIANA MUÑOZ SOTO	18.947.456-3	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
46	VALENTINA ALEGRÍA VIGNOLO	19.360.912-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
47	VALENTINA MEZA CORDERO	18.945.797-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
48	VIVIANA RODRÍGUEZ MARÍN	20.652.898-2	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
49	VIVIANA VALENZUELA HERNÁNDEZ	12.855.719-9	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
50	XIMENA PAREDES VERGARA	10.665.326-7	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
51	YANIRA MARTÍNEZ RAMÍREZ	18.409.202-6	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario
52	YENNY ARAYA GARRIDO	19.456.037-0	Artesanía, bazar, paquetería y vestuario

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente.

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.

4.- La solicitante, doña Viviana Rodríguez Marín, Presidenta de Organización Kiñerun Emprende, será la responsable directa sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento de la feria, en el sector autorizado A su vez, será responsable del armado y el desarme de los módulos instalados en la actividad denominada "Concientización sobre La importancia del Reciclaje".

5.- **DEJASE** establecido que cada participante de la actividad denominada "Concientización sobre La importancia del Reciclaje", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza Municipal N°78, que regula el comercio en la vía pública.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL; LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

SSM / GUC / VOM / jpd

TRANSCRITO - D.A.C. - Control - Secretaria Municipal - Central Documentos - Vía Pública (con antecedentes) - DIDECO - Interesado